

## II.- AUTORIDADES Y PERSONAL

### SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### Consejería de Salud y Bienestar Social

**Resolución de 01/02/2010, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se convoca procedimiento extraordinario para el acceso a los Grados I, II y III de carrera profesional para el personal del Cuerpo Técnico, Escala Técnica Socio-Sanitaria, Especialidad Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional y del personal laboral de la categoría de Diplomado Universitario Enfermería, integrado en el régimen estatutario en virtud del Decreto 135/2009. [2010/2314]**

El Decreto 117/2006, de 28 de noviembre, establece la carrera profesional del personal Licenciado y Diplomado sanitario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (Sescam) (DOCM núm. 250 de 01/12/2006).

Posteriormente, el Decreto 135/2009, de 15 de septiembre, por el que se adscriben al Sescam determinados puestos de trabajo de diversos centros de la Consejería de Salud y Bienestar Social y se establece el procedimiento y los requisitos de integración en el régimen estatutario de los funcionarios del Cuerpo Técnico, Escala Técnica Socio-sanitaria, Especialidad Enfermería, Fisioterapia y Terapia Ocupacional y del personal laboral de la categoría de Diplomado Universitario de Enfermería, adscritos a esos puestos, establece en su disposición transitoria única la posibilidad de que los profesionales integrados en el régimen estatutario en virtud de este Decreto puedan acceder con carácter excepcional y previa convocatoria específica al procedimiento extraordinario previsto en el Decreto 117/2006, citado anteriormente.

Como consecuencia de la normativa señalada, es preciso convocar el procedimiento extraordinario para el reconocimiento del Grado I, II y III de carrera profesional de conformidad con las disposiciones transitorias segunda y quinta del Decreto 117/2006 y con la disposición transitoria única del Decreto 135/2009.

En su virtud, la Consejería de Salud y Bienestar Social, en uso de las competencias atribuidas en la disposición final primera del Decreto 117/2006, de 28 de noviembre y de la disposición final primera del Decreto 135/2009, de 15 de septiembre, ha resuelto convocar el procedimiento extraordinario de conformidad con las siguientes

Bases:

Primera. Objeto.

La presente norma tiene por objeto establecer el procedimiento extraordinario por el que ha de regirse la participación y reconocimiento del Grado I, II y III dentro del sistema de carrera profesional previsto en el Decreto 117/2006, de 28 de noviembre y Decreto 135/2009, de 15 de septiembre.

Segunda. Ámbito de aplicación.

Podrá solicitar la participación en este procedimiento extraordinario:

a) El personal diplomado sanitario que tenga la condición de funcionario de carrera fijo o personal laboral fijo, que a fecha de 1 de julio de 2006 desempeñara los puestos de trabajo adscritos al Sescam en virtud del Decreto 135/2009 y se hubiera integrado en el régimen estatutario del Sescam de conformidad con dicho Decreto.

b) El personal diplomado sanitario que tenga la condición de funcionario interino o personal laboral temporal, que a fecha de 1 de julio de 2006 desempeñara los puestos de trabajo adscritos al Sescam en virtud del Decreto 135/2009 y se hubiera integrado en el régimen estatutario del Sescam de conformidad con dicho Decreto.

En este supuesto y de conformidad con el Decreto 117/2006, únicamente procederá el reconocimiento del Grado I y sólo producirá efectos económicos a partir de la obtención en el Sescam de la condición de personal estatutario fijo en la categoría y/o especialidad evaluada.

Tercera. Requisitos y condiciones de los interesados.

1.- Los interesados en este procedimiento extraordinario deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Tener a fecha 1 de julio de 2006 nombramiento como personal de los centros adscritos al Sescam en virtud del Decreto 135/2009 y haberse integrado en el régimen estatutario del Sescam de conformidad con dicho Decreto.
- b) Estar en situación de servicio activo o situación distinta con reserva de plaza o puesto de trabajo en el Sescam de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del personal estatutario de los Servicios de Salud y demás normativa aplicable.
- c) Percibir las retribuciones por el sistema establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco y el Real Decreto Ley 3/1987, de 11 de septiembre, sobre retribuciones del personal.
- d) Tener reconocido el Grado inmediato anterior de carrera profesional en la misma categoría y en su caso, especialidad, salvo que se solicite el Grado I.
- e) Presentar en plazo solicitud de reconocimiento de Grado del sistema de carrera profesional.
- f) Acreditar los siguientes servicios prestados:
  - Grado I: un mínimo de 7 años a fecha 30 de junio de 2007.
  - Grado II: un mínimo de 13 años a fecha 30 de junio de 2008.
  - Grado III: un mínimo de 18 años a fecha 30 de junio de 2009.

El personal temporal o interino únicamente podrá acceder al Grado I debiendo acreditar un mínimo de 8 años a fecha 30 de junio de 2007 y cuyos efectos económicos se producirán a partir de la obtención en el Sescam de la condición de personal estatutario fijo en la categoría y, en su caso, especialidad evaluada.

Para el cómputo de los servicios prestados se tendrá en cuenta lo previsto en el Decreto 117/2006 y en el Decreto 88/2008, de modificación del Decreto 117/2006.

2.- Estos requisitos deberán poseerse en el momento de la presentación de la solicitud y mantenerlos durante todo el procedimiento, con la salvedad de los supuestos de jubilación, fallecimiento o incapacidad, en cuanto a los requisitos de los apartados b) y c) del punto 1 de esta base.

Cuarta. Solicitudes y documentación.

1.- Las solicitudes de reconocimiento de Grado deberán cumplimentarse según el modelo normalizado que se adjunta en el Anexo I, pudiendo obtener dicho modelo en los Servicios Centrales del Sescam, en las Gerencias de Atención Primaria, de Atención Especializada, de Urgencias, Emergencias y Transporte Sanitario y en la Gerencia del Área de Salud de Puertollano, o a través de Internet, en la página web del Sescam, "www.sescam.jccm.es".

2.- Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección Gerencia del Sescam y deberán presentarse en la Gerencia donde presten servicios los interesados, o en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.- Las solicitudes deberán presentarse dentro del plazo comprendido entre el día siguiente al de la publicación de esta convocatoria y el 30 de junio de 2010.

4.- A la solicitud de reconocimiento de Grado deberá acompañarse la siguiente documentación:

- a) Solicitud de certificación de servicios prestados según el modelo que se adjunta en el Anexo II, debidamente cumplimentado.
- b) En el supuesto de haber prestado servicios en Servicios de Salud distintos del Sescam, deberán acompañar certificado de servicios prestados expedido, a petición del interesado, por el órgano competente del Servicio de Salud correspondiente.

Dicha certificación deberá efectuarse de conformidad con el modelo que se adjunta en el Anexo III, o al menos contener los datos que en el mismo se establecen.

Quinta. Procedimiento.

1.- Recibidas las solicitudes y demás documentación en las Gerencias, éstas deberán remitirlas, en la forma en que se establezca, a la Dirección General de Recursos Humanos del Sescam acompañadas de los certificados de servicios prestados en dicha Gerencia emitidos según el modelo que se adjunta en el Anexo III.

Posteriormente, la Dirección General de Recursos Humanos, procederá a recabar los certificados de servicios prestados en otras Gerencias dentro del ámbito del Sescam, hasta verificar el cumplimiento del requisito del tiempo mínimo de servicios prestados, sin perjuicio de que el interesado aporte certificado de servicios prestados en otros Servicios de Salud.

2.- Una vez comprobado el cumplimiento de los requisitos por parte de los interesados, la persona titular de la Dirección Gerencia del Sescam dictará Resoluciones Provisionales que contendrán las relaciones de profesionales a los que se reconozca o deniegue el grado solicitado. La denegación deberá ser motivada. Las Resoluciones provisionales se publicarán en los tablones de anuncios de las Gerencias y Servicios Centrales del Sescam.

3.- Los interesados podrán efectuar reclamaciones contra las Resoluciones Provisionales, en el plazo de diez días hábiles, contado a partir del día siguiente al de su publicación.

4.- Las reclamaciones formuladas serán resueltas en las Resoluciones Definitivas de reconocimiento de Grado dictadas por la persona titular de la Dirección Gerencia del Sescam y publicadas en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

5.- El plazo máximo para resolver las solicitudes de acceso al Grado será de seis meses a contar desde su presentación y los efectos de la falta de resolución expresa serán desestimatorios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6.- Contra las resoluciones de reconocimiento de Grado, en aplicación del artículo 76.2 c) de la Ley 8/2000, de 30 de noviembre, de Ordenación Sanitaria de Castilla-La Mancha, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Toledo, o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a su elección, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante la persona titular de la Dirección Gerencia del Sescam, en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta. Efectos del reconocimiento de Grado.

1.- Los efectos económicos del reconocimiento de Grado se producirán a partir del día siguiente a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de integración a que se refiere el artículo 5 del Decreto 135/2009.

2.- Los efectos administrativos del reconocimiento de Grado de carrera profesional se producirán desde la fecha de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la correspondiente resolución de reconocimiento.

Séptima. Recursos.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Toledo, o aquel en cuya circunscripción tenga su domicilio el demandante, a su elección, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha. Potestativamente podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejero de Salud y Bienestar Social en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Toledo, 1 de febrero de 2010

El Consejero de Salud y Bienestar Social  
FERNANDO LAMATA COTANDA

**ANEXO I**

**SOLICITUD DE PARTICIPACION Y RECONOCIMIENTO POR EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO DE LOS GRADOS I, II y III DE CARRERA PROFESIONAL DEL PERSONAL INTEGRADO EN EL SESCAM EN VIRTUD DEL DECRETO 135/2009, DE 15 DE SEPTIEMBRE.**

**1.- DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE	
DOMICILIO: Calle o plaza y número				D.N.I./ N.I.E.	
MUNICIPIO			PROVINCIA		CODIGO POSTAL
FECHA NACIMIENTO	CORREO ELECTRÓNICO	TELEFONO FIJO		TELEFONO MOVIL	

**2.- DATOS PROFESIONALES**

CATEGORIA		ESPECIALIDAD			
PUESTO DE TRABAJO		TITULACIÓN ACADÉMICA			
CENTRO DE TRABAJO O LOCALIDAD		PROVINCIA			
PERCIBE SUS RETRIBUCIONES POR EL SISTEMA ESTABLECIDO EN LA LEY 55/2003 Y POR EL REAL DECRETO LEY 3/1987					
SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>					
SOLICITA EL RECONOCIMIENTO DEL GRADO					
I <input type="checkbox"/> II <input type="checkbox"/> III <input type="checkbox"/>					
ANTIGÜEDAD RECONOCIDA EN CATEGORIAS Y/O ESPECIALIDADES DE LA MISMA PROFESIÓN SANITARIA:					
- Categoría y/o especialidad: _____		fijo: _____ años _____ meses		Temporal: _____ años _____ meses	
- Categoría y/o especialidad: _____		fijo: _____ años _____ meses		Temporal: _____ años _____ meses	
ANTIGÜEDAD RECONOCIDA EN OTRAS CATEGORIAS Y/O ESPECIALIDADES:					
- Categoría y/o especialidad: _____		fijo: _____ años _____ meses		Temporal: _____ años _____ meses	
- Categoría y/o especialidad: _____		fijo: _____ años _____ meses		Temporal: _____ años _____ meses	
SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA:					
Servicio Activo <input type="checkbox"/> Servicios Especiales <input type="checkbox"/> Otra Situación <input type="checkbox"/> _____					

**3.- DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA A LA SOLICITUD**

<input type="checkbox"/> SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN ACREDITATIVA DE LOS SERVICIOS PRESTADOS (ANEXO II)
<input type="checkbox"/> CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS EN SERVICIOS DE SALUD DISTINTOS DEL SESCAM
<input type="checkbox"/> OTRA DOCUMENTACIÓN _____

El abajo firmante solicita su participación y reconocimiento de Grado de carrera profesional, manifestando bajo su responsabilidad que reúne los requisitos exigidos y que son ciertos los datos y circunstancias que se hacen constar en la presente solicitud.

En ..... de ..... de 2010  
(firma)

**SR. DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO DE SALUD DE CASTILLA-LA MANCHA**

(Los datos recogidos se incluirán en ficheros del SESCAM y serán objeto de tratamiento a los efectos previstos en la Resolución que convoca el procedimiento ordinario para el acceso a la carrera profesional. La Dirección Gerencia del SESCAM, garantiza el carácter confidencial de los datos objeto de tratamiento de conformidad con la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre y normativa de desarrollo).

**ANEXO II**

**SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS  
A EFECTOS DEL RECONOCIMIENTO DE LOS GRADOS I, II y III DE CARRERA PROFESIONAL  
DEL PERSONAL INTEGRADO EN EL SESCAM EN VIRTUD DEL DECRETO 135/2009, DE 15 DE  
SEPTIEMBRE.**

**1.- DATOS PERSONALES**

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
CATEGORÍA	ESPECIALIDAD	D.N.I./N.I.E.

**2.- DESTINO ACTUAL**

PUESTO DE TRABAJO	
CENTRO DE TRABAJO O LOCALIDAD	PROVINCIA
DOMICILIO A EFECTOS DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTACIÓN	
C/ _____ Provincia: _____ Localidad: _____ C.P. _____	

**SOLICITA:** Que de conformidad con lo dispuesto en la base tercera f) de la Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se convoca procedimiento extraordinario para el acceso a los Grados I, II y III de carrera profesional para el personal integrado en el Sescam en virtud del Decreto 135/2009, de 15 de septiembre, se expida certificación de los servicios prestados que se relacionan a continuación (\*):

EN CATEGORÍAS Y/O ESPECIALIDADES DE LA MISMA PROFESIÓN SANITARIA):

- De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_
- De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_
- De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_

EN OTRAS CATEGORÍAS Y/O ESPECIALIDADES:

- De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_
- De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_
- De \_\_\_\_\_ a \_\_\_\_\_ en \_\_\_\_\_

En ..... a ..... de ..... de 2010

(firma)

**GERENCIA DE \_\_\_\_\_**

*(Los datos recogidos se incluirán en ficheros del SESCAM y serán objeto de tratamiento a los efectos previstos en la Resolución que convoca el procedimiento ordinario para el acceso a la carrera profesional. La Dirección Gerencia del SESCAM, garantiza el carácter confidencial de los datos objeto de tratamiento de conformidad con la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre y normativa de desarrollo).*

(\*) Cumplimentense tantos Anexos II como sean necesarios.

**ANEXO III**

**CERTIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS  
(A cumplimentar por las Gerencias)**

D. \_\_\_\_\_

CARGO: \_\_\_\_\_

GERENCIA: \_\_\_\_\_

**CERTIFICO:** - Que conforme a los antecedentes obrantes en esta Gerencia, resulta que el profesional abajo indicado

APELLIDOS		NOMBRE	
CATEGORIA	ESPECIALIDAD	D.N.I./N.I.E.	
TITULACIÓN ACADÉMICA	PUESTO DE TRABAJO QUE DESEMPEÑA		
CENTRO DE TRABAJO			

tiene acreditados los siguientes servicios prestados de conformidad con lo que establecen las bases tercera y cuarta de la Resolución de 1 de febrero de 2010, de la Consejería de Salud y Bienestar Social, por la que se convoca procedimiento extraordinario para el acceso a los Grados I, II y III de carrera profesional para el personal integrado en el Sescam en virtud del Decreto 135/2009, de 15 de septiembre:

EN CATEGORÍAS Y/O ESPECIALIDADES DE LA MISMA PROFESIÓN SANITARIA):

- Categoría y/o especialidad: \_\_\_\_\_ fijo: \_\_\_\_\_ años \_\_\_\_\_ meses      Temporal: \_\_\_\_\_ años \_\_\_\_\_ meses
- Categoría y/o especialidad: \_\_\_\_\_ fijo: \_\_\_\_\_ años \_\_\_\_\_ meses      Temporal: \_\_\_\_\_ años \_\_\_\_\_ meses

EN OTRAS CATEGORÍAS Y/O ESPECIALIDADES:

- Categoría y/o especialidad: \_\_\_\_\_ fijo: \_\_\_\_\_ años \_\_\_\_\_ meses      Temporal: \_\_\_\_\_ años \_\_\_\_\_ meses
- Categoría y/o especialidad: \_\_\_\_\_ fijo: \_\_\_\_\_ años \_\_\_\_\_ meses      Temporal: \_\_\_\_\_ años \_\_\_\_\_ meses

- Que conforme a los datos obrantes en esta Gerencia percibe sus retribuciones por el sistema establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco y en el Real Decreto Ley 3/1987, de 11 de septiembre.

Y para que así conste y surta efectos en el procedimiento ordinario para el reconocimiento del Grado de carrera profesional que corresponda, expido el presente certificado a petición del interesado en

\_\_\_\_\_

(localidad, fecha, firma y sello)

*(Los datos recogidos se incluirán en ficheros del SESCAM y serán objeto de tratamiento a los efectos previstos en la Orden que convoca el procedimiento ordinario para el acceso a la carrera profesional. La Dirección Gerencia del SESCAM, garantiza el carácter confidencial de los datos objeto de tratamiento de conformidad con la L.O. 15/1999 de 13 de diciembre y normativa de desarrollo).*